



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **28 DIC 2015**

2015/05/005/0004/15373

VISTO: lo establecido en el artículo 96 de la Ley N° 19121, de fecha 20 de agosto de 2013 y el Decreto 130/2014 de fecha 19 de mayo de 2014.

RESULTANDO: I) que el citado Decreto dispone la evaluación de las personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de Provisorio.

II) que el Decreto precitado establece si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, se determinará la presupuestación de las personas, debiendo el Jeraarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

III) que conforme con lo establecido en los artículos 10 a 12 del Decreto 130/014 de 19 de mayo de 2014, fue designado el tribunal evaluador a los efectos de valorar la presupuestación del contratado.

ASUNTO 4 5 6

CONSIDERANDO: I) que el contratado en régimen de provisorio fue evaluado por el tribunal correspondiente, resultando la evaluación satisfactoria.

II) que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 90 y 96 de la Ley N° 19121 de 20 de agosto de 2013 y en el Decreto 130/2014 de fecha 19 de mayo de 2014 y el artículo 50 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

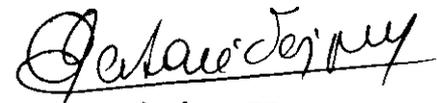
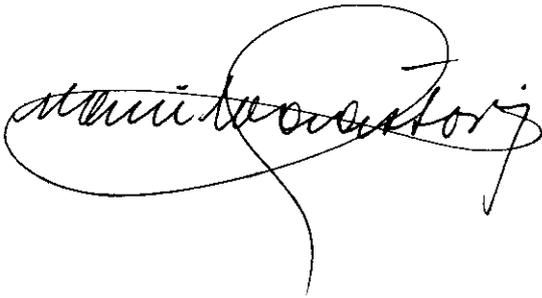
1º) Designase en el cargo presupuestado, en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente, a la siguiente persona:


LF/RH/IM

Apellido	Nombre	C.I	Esc.	Grado	Denominación	Serie
Pereira de la Puente	José Manuel	4.722.505-9	A	4	Asesor XIII	Contador

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

3º) Comuníquese, y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos. Cumplido archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020